



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

9966

Expediente de rectificación del deslinde para incorporar dos fincas compradas (Can Fasser) y modificación de la ribera de mar para adaptarla a la morfología actual del puerto, en el tramo entre los vértices 538 a 566 del deslinde aprobado por O.M. de 30 de abril de 1999, del término municipal de Andratx, Isla de Mallorca (Illes Balears) Ref^a: DL-93-Baleares; DES01/99/07/0007 - DES04/01

La Demarcación de Costas en Illes Balears, previa autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 23 de junio de 2016, ha dictado providencia de incoación del expediente de rectificación del deslinde para incorporar dos fincas compradas (Can Fasser) y modificación de la ribera de mar para adaptarla a la morfología actual del puerto, en el tramo entre los vértices 538 a 566 del deslinde aprobado por O.M. de 30 de abril de 1999, del término municipal de Andratx, isla de Mallorca (Illes Balears), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE 30/05/2013).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), esta Demarcación procede a realizar la INCOACION E INFORMACIÓN PUBLICA del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión.

El expediente de deslinde que incluye el plano con la delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid), y una copia del expediente podrá ser examinada en las dependencias de la Demarcación de Costas en Illes Balears, sita en la calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica, en Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. El plano con la delimitación propuesta también podrá ser consultado, en el Ayuntamiento de Andratx.

Palma, 30 de Agosto de 2016

EL JEFE DE LA DEMARCACION DE COSTAS EN ILLES BALEARS,
Gabriel J. Pastor Mesana.

